



DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha publicado en la Página Web de esta Universidad <http://recursoshumanos.us.es>, Acuerdo de 21 de diciembre de 2022 del Tribunal de Valoración nombrado para juzgar el proceso selectivo, de acceso libre, por el sistema de concurso, para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, correspondiente a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del personal de Administración y Servicios para el año 2022, convocado por Resolución de 18 de julio de 2022, por el que se publica la fase de concurso provisional.

El plazo de reclamaciones estará comprendido en los días 27 de diciembre de 2022 y 3 de enero de 2023 (ambos inclusive).

Sevilla, a fecha de la firma

LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN DEL PAS
Fdo. María de los Ángeles Domínguez Acevedo

Código Seguro De Verificación	qkdOW6ZtEiS5wysxhe+G/w==	Fecha	23/12/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ ACEVEDO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/qkdOW6ZtEiS5wysxhe%2BG%2Fw%3D%3D	Página	1/1





ACUERDO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO, DE ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2022, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2022.


Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo, y habiendo sido valorada la documentación presentada por las personas aspirantes, este Tribunal ha resuelto adoptar y publicar el siguiente ACUERDO, que se desarrolla en los apartados que se exponen a continuación:

PRIMERO: Conforme a lo establecido en la base 6.5 de la convocatoria, se procede a la publicación del resultado provisional de la fase de concurso, con indicación de las puntuaciones obtenidas, desglosadas conforme a los apartados del baremo de méritos. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>

SEGUNDO: Acompaña al presente Acuerdo Anexo que contempla los motivos por los que en algunos casos no han sido valorados los servicios prestados, en virtud de lo establecido en la base 6.4.1.3 de la convocatoria: *Los servicios prestados fuera de la Universidad de Sevilla se acreditarán por la Administración Pública competente mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, debiendo constar que dicho puesto se habrá desempeñado en virtud de la superación previa de un proceso selectivo oficial publicado en un Boletín Oficial.*

TERCERO: Asimismo, tampoco han sido valorados, y así se hace constar en la relación incluida en el referido Anexo, aquellos ejercicios que no cumplen los requisitos establecidos en la base 6.4.2: *Por la superación de ejercicios para el acceso libre en convocatorias de personal funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Código Seguro De Verificación	t/JnOos12kdF6MuMR/1tg==	Fecha	23/12/2022
Firmado Por	MARIA LUISA BALSA ANAYA	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/t%2FJnOos12kdF6MuMR%2F1tg%3D%3D		





En consecuencia, no pueden ser objeto de puntuación aquellas certificaciones de ejercicios que no indiquen expresamente que han sido superados o no incluyan la calificación a partir de la cual puede entenderse esta superación, así como tampoco aquellos ejercicios que no formen parte de una convocatoria para el acceso libre como personal funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

CUARTO: En lo que se refiere al resto de documentación recibida, y atendiendo al objeto de la presente convocatoria, cabe señalar que no puede considerarse documentación valorable a efectos de experiencia profesional aquella que corresponde a becas formativas, prácticas en empresas o de carácter similar. Tampoco se ha procedido a valorar los informes de vida laboral ya que la experiencia ha de ser acreditada *por la Administración Pública competente*.

Contra el presente acuerdo las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de posibles reclamaciones, que contará a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web <https://recursoshumanos.us.es>, conforme a lo establecido en la Base 6.5 de la Convocatoria.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,
Fdo.: María Luisa Balsa Anaya

Código Seguro De Verificación	t/JnOos12kdF6MuMR/1tg==	Fecha	23/12/2022
Firmado Por	MARIA LUISA Balsa ANAYA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/t%2FJnOos12kdF6MuMR%2F1tg%3D%3D	Página	2/2

